

03 JUL 2020

ANGOL, 000822
DECRETO EXENTO N° _____ /12
VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 01 de Julio de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 9-C VILLA LOS RÍOS entrega en comodato la Sede Social ubicada en calle Río Vilcún N° 383, Villa Los Ríos, de la comuna de Angol, con la finalidad de concretar el acceso a financiamiento de proyectos.

b) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 01 de Julio de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 9-C VILLA LOS RÍOS entrega en comodato la Sede Social ubicada en calle Río Vilcún N° 383, Villa Los Ríos, de la comuna de Angol, con la finalidad de concretar el acceso a financiamiento de proyectos. Las partes supeditan la vigencia del contrato a la asignación de los recursos para dichos proyectos en calidad de condición suspensiva.

2. El presente contrato tendrá una duración de veinte (20) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


* MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO
MUNICIPAL
ANGOL
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
✉ JUNTA DE VECINOS N° 9-C VILLA LOS RÍOS
✉ C.C. DEPTO. JURÍDICO
✉ C.C. DEPTO. CONTROL
✉ C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
✉ ARCH. OFICINA DE PARTES


* MUNICIPALIDAD
* **ALCALDE**
ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 01 de Julio de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N°9-C “VILLA LOS RÍOS”**, representada en este acto por su Presidente, doña **GRACIELA FERNANDEZ SOTO**, cédula nacional de identidad N°12.301.080-9, domiciliada en calle Río Imperial N°1560, Villa Los Ríos de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de la Sede Social ubicada en calle Río Vilcún número 383, Villa Los Ríos, de esta comuna. El inmueble se encuentra inscrito a Fojas 1539 bajo el número 1274 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2017. Tiene una superficie de 2095,55 metros cuadrados y en él existe una proyecto de construcción de multicancha que cuenta con una superficie particular de 747,93 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales:

Norte: En 23,30 metros con resto de área de equipamiento.

Sur: En 23,30 metros con resto de área de equipamiento.

Oriente: En 32,10 metros con resto de área de equipamiento.

Poniente: En 32,10 metros con resto de área de equipamiento.

Rol de Avalúo 659-210 de la comuna de Angol.

SEGUNDO: Por este acto la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°9-C “VILLA LOS RÍOS”**, para quien acepta doña **GRACIELA FERNANDEZ SOTO**, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos, el área de equipamiento antes descrita con la finalidad de



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

concretar el acceso a financiamiento de proyectos. Las partes supeditan la vigencia del contrato a la asignación de los recursos para dichos proyectos en calidad de condición suspensiva.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **20 años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o porque el desarrollo de sus actividades están obstaculizando el normal funcionamiento de la escuela o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: Por su parte la JUNTA DE VECINOS N°9-C “VILLA LOS RÍOS”, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble. Es también obligación del comodatario respetar las normas del reglamento de sedes sociales tanto urbanas como rurales, que para estos efectos dictará la I. Municipalidad de Angol en el futuro.

SEXTO: La personería de don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

su parte, la personería de doña **GRACIELA FERNANDEZ SOTO**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°9-C "VILLA LOS RÍOS"** emanada del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 10 de Mayo de 2018, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos de los Contratantes y a su expresa petición.

SÉPTIMO: La JUNTA DE VECINOS N°9-C "VILLA LOS RÍOS", cuenta con personalidad jurídica vigente N°270012 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.


GRACIELA FERNANDEZ SOTO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
NÚMERO 9-C VILLA LOS RÍOS


MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA